

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA

3906 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

El Alcalde Accidental, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 13 de julio de 2016, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

1º.- Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de 2016, adoptó Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, señalado en el punto segundo del mismo, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Norma Reguladora de Precio Público de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, lo que se hace en Anexo a este Edicto.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN

Artículo 1. Fundamento y concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén, que se registrarán por la siguiente normativa, y en lo no expresamente previsto en ella, por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 2. Hecho imponible.

El precio público regulado en esta Ordenanza se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la Ordenanza debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo.

Es contribuyente el sujeto pasivo beneficiario de la prestación en que los servicios consisten (asistencia al curso/taller).

En el supuesto de que el sujeto pasivo sea menor de edad, tendrá la consideración de sustituto del mismo el padre/madre/tutor o representante legal que haya formalizado la matrícula en concepto de representante legal del mismo.

Artículo 4. Tipos de cursos/talleres y cuantía del precio público.

CURSO/TALLER	CUOTA
Pintura y Dibujo I y II (Infantil y adultos)	99 €
Oleo y Técnicas Mixtas	99 €
Dibujo y Retrato	99 €
Acuarela	99 €
Teatro	99 €
Laboratorio teatral	99 €
Bailes de salón	99 €
Ritmos latinos	99 €
Tango Argentino	99 €
Aeroglobal/ Aerobic/Mantenimiento/Step	99 €
Pilates	99 €
Danza Oriental/Danza del vientre/Danzaterapia	99 €
Yoga	99 €
Telar/Patchwork	99 €
Manualidades	99 €
Corte y Confección	99 €
Danza Española	99 €
Ballet/Danza moderna/Danza contemporánea	99 €
Danza española	99 €
Zumba y ritmos latinos	99 €
Bollywood	99 €
Hip-hop	99 €
Relajación y Masajes	99 €

Taichi	99 €
Art-Bodybalance	99 €
Encaje de bolillos	99 €
Guitarra flamenca	99 €
Música	99 €
Memoria y estimulación cognitiva para personas mayores	99 €
Capacitación educativa para adultos	99 €
Lengua de signos	99 €
Español para extranjeros	99 €
Inglés adultos	99 €
Francés	99 €
Alemán	99 €
Chino	99 €
Apoyo al estudio	99 €
Canto moderno	99 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Senderismo Infantil	109 €
Cicloturismo para todos	109 €
Turismo Urbano I	109 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Cocina	119 €
Sonido	119 €
Restauración de muebles	119 €
Energía solar térmica	119 €
Ahorro y eficiencia energética edificios	119 €
Energía solar fotovoltaica	119 €
Aplicaciones básicas para ordenador, tablets, móviles, Skype, Webcams, Whatsapp, Twitter, Facteook, instgram	119 €
Páginas webs y servidores	119 €
Microsoft Office	119 €
Informática básica	119 €
Básico de programación	119 €
Programación de videojuegos	119 €
Gimp y Photoshop	119 €
Producción y postproducción audiovisual	119 €
Videoproyección digital	119 €
Diseño de presentaciones digitales	119 €
Contabilidad informatizada	119 €
Mecanografía asistida por ordenador	119 €
Danza española preparatorio para Conservatorio	119 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Cante Flamenco	129 €
Baile flamenco	129 €
Inglés pre conversacional	129 €
Inglés Conversación	129 €
Preparación para B1 Inglés	129 €
Preparación para B2 Inglés	129 €

Cerámica	129 €
Naturaleza consciente	129 €
Senderismo por la historia	129 €
Senderismo I y II	129 €
Cicloturismo	129 €
Fotografía digital	129 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Pintura del Natural	139 €
Canto Coral	139 €
Se rueda acción	139 €
Turismo Urbano IV	139 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Fotografía de paisaje	199 €
Rutas y Castillos III y IV	199 €
Turismo Urbano II	199 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Canto clásico	209 €
CURSO/TALLER	CUOTA
TALLERES INFANTILES DE VERANO	
Última semana de Junio	30 €
Primera quincena de Julio	60 €
Segunda quincena de Julio	60 €
Primera quincena de Agosto	60 €
Segunda quincena de Agosto	60 €
Primera semana de Septiembre	30 €
CURSO/TALLER	CUOTA
Cursos monográficos sin fecha de matriculación	5 €/HORA

Durante los días 20 de enero al 30 de enero de cada curso académico se abrirá un segundo plazo de matrícula, debiendo abonarse el 60% de la cuota, una vez aplicadas, en su caso, las reducciones correspondientes.

Artículo 5. Cuotas reducidas.

A solicitud del sujeto pasivo, sobre las cantidades indicadas se aplicarán las siguientes reducciones:

A) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al IPREM, 30 por ciento.

B) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al doble del

IPREM, 15 por ciento.

C) Por pertenencia a familia numerosa del sujeto pasivo, 20 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter general y 50 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter especial.

D) Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos y menores de 24 años cumplidos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una reducción de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la reducción se aplicará sobre la matrícula del curso de menor importe en la cuota del precio público.

Las reducciones relacionadas no son acumulables entre sí, de manera que el sujeto pasivo que pueda acogerse a más de una sólo podrá beneficiarse de la que suponga una mayor ventaja económica, o de una sola de ellas si fuesen de la misma cuantía.

En los Talleres Infantiles de Verano sólo se aplicará la siguiente bonificación:

A) Segundo miembro de la unidad familiar y siguientes: 15 por ciento.

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en general desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

A este respecto, el pago del precio público deberá hacerse en el momento de la matriculación, en la forma y lugares de ingreso que se faciliten por la Universidad Popular Municipal.

A solicitud del sujeto pasivo, podrá fraccionarse el pago en dos plazos:

El primer ingreso, por importe del 60% de la cuota, habrá de satisfacerse en el momento de la matriculación.

El segundo plazo, por importe del 40% de la cuota, habrá de ser satisfecho mediante domiciliación bancaria necesariamente, a cuyo efecto el sujeto pasivo deberá incluir los datos correspondientes a la domiciliación bancaria debidamente sellados por la entidad correspondiente.

Los recibos correspondientes al importe del segundo plazo de matrícula se pasarán al cobro en la primera quincena del mes de enero, finalizando el período voluntario de abono el día 15 de enero o siguiente hábil.

Artículo 7. Procedimiento administrativo de apremio

La recaudación de los precios públicos en período ejecutivo se iniciará al día siguiente del vencimiento del periodo de ingreso voluntario.

Artículo 8. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Jaén, a 18 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente accidental, JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA.